

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN JAEN POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE LICITACIÓN QUE RIGE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN JAÉN Y UBICADOS EN EL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS.

EXPEDIENTE: GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN JAÉN Y UBICADOS EN EL PARQUE NATURAL SIERRAS CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS AÑO 2023: (CONTR 2023/425280)

LOTE	EQUIPAMIENTO
1	ALBERGUE CERROS DEL POZO
2	CAMPING MONTILLANA
3	ALBERGUE RIOGAZAS
4	QUIOSCO HOYO DE LOS PINOS
5	QUIOSCO LOS VILCHETES
6	QUIOSCO LINAREJOS

TERMINO MUNICIPAL: Ver el Lote correspondiente

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

MODALIDAD DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN: CONCURRENCIA

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA

Advertido el error en el desarrollo del Pliego de Condiciones de Licitación que ha de regir la concesión administrativa de dominio público para la gestión y explotación de equipamientos de uso público adscritos a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén y ubicados en el Parque Natural Sierras Cazorla, Segura y las Villas, concretamente en Anexo I del lote 6 denominado Quiosco Linarejos del citado Pliego.

En el citado anexo anteriormente mencionado en el apartado de Garantía Provisional aparece un importe de 8.351,56 €, sin embargo el importe correcto debería de ser **835,16 €**.

En base a lo regulado en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Por lo expuesto anteriormente, dicho anexo del citado lote debe de modificarse siendo por tanto el importe de la garantía provisional de **835,16 €**.



FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	16/08/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUHGwVU7D3SZHWJEYFA67924Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo expuesto, el órgano competente para dictar la Resolución es el Delegada Territorial Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén en aplicación a lo establecido en el Decreto 468/2022, de 7 de septiembre (BOJA n.º 176 de 13 de septiembre de 2022), de acuerdo con Decreto 300/2022, de de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 29 de 30 de agosto de 2022); el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA n.º 28, de 11 de agosto de 2022) y en virtud de las competencias delegadas en la Orden de 15 de noviembre de 2022 de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA n.º 227, de 25 de noviembre de 2022).

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: María José Lara Serrano.

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	16/08/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUHGWWU7D3SZHWJEYFA67924Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	